

Segunda.—No podrán concursar.

- a) Los Secretarios judiciales electos.
- b) Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión en dicha plaza.
- c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años, o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- d) Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Para la provisión de las plazas vacantes en Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de aquélla, debidamente acreditado por medio de certificación oficial, supondrá un reconocimiento, a estos solos efectos, de seis años de antigüedad, además de los que tuvieren de funcionario.

Quinta.—Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Secretaría General de Justicia (Ministerio de Justicia e Interior), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primer día hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. En tanto no se produzca el desarrollo de la citada Ley, las solicitudes se podrán presentar también a través de las oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Séptima.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la toma de posesión de las mismas.

Lo que por delegación de la excelentísima señora Secretaria de Estado de Justicia, de 20 de julio de 1994, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de junio de 1995.—P.D., el Secretario general de Justicia, Fernando Escribano Mora.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos.

ANEXO QUE SE CITA

Vacantes ofrecidas de segunda categoría

Barcelona, Audiencia Provincial, Sección número 15

Juzgados de Primera Instancia

- Barcelona. Primera Instancia número 1.
- Barcelona. Primera Instancia número 30.
- Barcelona. Primera Instancia número 41.
- Bilbao. Primera Instancia Decanato (Vizcaya).
- Bilbao. Primera Instancia número 8 (Vizcaya).
- Granada. Primera Instancia número 4.
- Las Palmas de Gran Canaria. Primera Instancia número 1 (Las Palmas).
- Madrid. Primera Instancia número 2.
- Madrid. Primera Instancia número 8.
- Madrid. Primera Instancia número 25.
- Madrid. Primera Instancia número 35.

- Madrid. Primera Instancia número 54.
- Málaga. Primera Instancia número 10.
- Valencia. Primera Instancia número 6.

Juzgados de Instrucción

- Alicante. Instrucción número 4.
- Las Palmas de Gran Canaria. Instrucción número 1 (Las Palmas).

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

- Algeciras. Primera Instancia e Instrucción número 5 (Cádiz).
- Barcelona. Primera Instancia e Instrucción número 10.
- Eivissa. Primera Instancia e Instrucción número 5 (Balears).
- Elx. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Alicante).
- Elx. Primera Instancia e Instrucción número 9 (Alicante).
- Logroño. Primera Instancia e Instrucción número 1 (La Rioja).
- Mataró. Primera Instancia e Instrucción número 3 (Barcelona).
- Motril. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Granada).
- Orihuela. Primera Instancia e Instrucción número 5 (Alicante).
- Oviedo. Primera Instancia e Instrucción número 10 (Asturias).
- Pontevedra. Primera Instancia e Instrucción número 4.
- Sabadell. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Barcelona).
- Sabadell. Primera Instancia e Instrucción número 8 (Barcelona).
- Santa Cruz de Tenerife. Primera Instancia e Instrucción número 8.
- Santander. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Cantabria).
- Terrassa. Primera Instancia e Instrucción número 5 (Barcelona).

Juzgado de lo Penal

- Málaga. Penal número 5.

Juzgados de lo Social

- A Coruña. Juzgado de lo Social número 1 (La Coruña).
- Barcelona. Juzgado de lo Social número 20.
- Barcelona. Juzgado de lo Social número 28.
- Gáldar. Juzgado de lo Social (Las Palmas).
- Madrid. Juzgado de lo Social número 5.
- Madrid. Juzgado de lo Social número 16.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15089 ORDEN de 14 de junio de 1995 por la que se modifica la de 25 de mayo de 1995, que convoca concurso de méritos para proveer puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia para los grupos C y D.

Advertido error en el anexo I de la Orden de 25 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio) por la que se convoca concurso de méritos para proveer puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia para los grupos C y D, se procede a su rectificación:

La plaza número de orden 18, en la localidad de Toreno (León), Jefe de Secretaría, nivel 12, ha de considerarse no vacante, quedando, por tanto, suprimida de entre las ofertadas en dicha Orden.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y

demás preceptos concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, previa la preceptiva comunicación al órgano de este Ministerio que dicta el acto, según previene el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de junio de 1995.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988 «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios. Departamento.

15090 RESOLUCION de 14 de junio de 1995, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se anuncia la publicación en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales del resultado del concurso de traslados de personal laboral del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 26 de enero de 1995.

De acuerdo con lo previsto en la base 5.4 de la convocatoria del concurso de traslados de personal laboral del Departamento y en el Convenio Colectivo del personal laboral del Ministerio de Educación y Ciencia,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Hacer pública en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales la resolución de la convocatoria así como las listas de aspirantes que han obtenido traslado, las de aspirantes que no lo han obtenido y los de excluidos del proceso selectivo.

Segundo.—Contra dicha Resolución los aspirantes podrán interponer reclamación previa a la vía judicial laboral en el plazo de cinco días naturales desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

Madrid, 14 de junio de 1995.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

UNIVERSIDADES

15091 RESOLUCION de 31 de mayo de 1995, de la Universidad Pompeu Fabra, de Barcelona, de modificación de 5 de mayo de 1995 por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Habiendo observado que en el anexo de la Resolución de 5 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 125, de 26 de mayo), la plaza de referencia 156 TM se sitúa en un departamento que no le corresponde,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad Pompeu Fabra,

He resuelto: En la plaza de referencia 156 TM del anexo de la citada resolución, página 15545, donde dice: «Departamento: Ciencias Experimentales y de la Salud (en constitución)», debe decir: «Departamento: Humanidades y Ciencias Sociales».

Barcelona, 31 de mayo de 1995.—El Rector, Enrique Argullol Murgadas.

15092 RESOLUCION de 1 de junio de 1995, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca concurso público para la provisión de varias plazas de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º de la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985) y en el Real Decreto 678/1988, de 1 de julio

(«Boletín Oficial del Estado» del 5) modificado por el Real Decreto 1292/1991, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 10),

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Los concursos, en todos sus extremos, se regirán por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y, en lo no previsto, por la legislación general vigente de funcionarios civiles del estado.

Segunda.—La tramitación del concurso para proveer las citadas plazas será independiente para cada una de ellas.

Tercera.—Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos:

a) Ser español o ciudadano de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, según lo establecido por la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Cuarta.—Deberán reunir, además, las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.º, apartado 1, letra c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

b) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

c) Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.

d) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o cumplir las condiciones señaladas en el artículo 35, apartado 1, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Quinta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Salamanca, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se adjunta como anexo II a esta convocatoria, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. De acuerdo con el artículo 5.1 del Real Decreto 1427/1986, la concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar el ingreso en la sección de Tesorería de la Universidad de Salamanca (patio de Escuelas, 1) de la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La sección de Tesorería expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares se unirá a la solicitud. Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada sección, haciendo constar en el tabloncillo destinado a dicho organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.